



# Universidad Nacional de Córdoba

*Jenera  
mano*

Córdoba, 20 DIC 2001

## VISTO:

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido la remesa de Tesorería de la Nación correspondiente a los haberes del personal de esta Universidad del mes de noviembre próximo pasado y

## CONSIDERANDO:

Que desde los primeros días del corriente mes se han realizado consultas cotidianas ante los funcionarios del Ministerio de Economía sin obtener definiciones respecto de fecha de pago.

Que la misma situación se plantea respecto a las remesas de medio aguinaldo y haberes del corriente mes de diciembre.

Que las gestiones realizadas por el Consejo Interuniversitario Nacional han tenido como única respuesta una promesa de remisión de fondos correspondientes a los haberes de noviembre "para antes del 21 del corriente mes".

Que pese a la situación planteada, los agentes de esta Universidad han percibido los haberes de bolsillo correspondientes al mes de noviembre.

Que la falta de definiciones que son responsabilidad del poder político merece adoptar posiciones firmes y correctas en el ámbito universitario que sean compatibles con las posibilidades económicas.

Que estas posiciones son consecuentes con las adoptadas por este Rectorado a partir de los injustos recortes salariales instrumentados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que analizada la situación presupuestaria de la U.N.C., sería posible aliviar la situación económica de los agentes universitarios mediante un anticipo del aguinaldo, de producirse la remisión a esta Casa de los haberes de noviembre por parte de Tesorería Nacional.

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba  
**RESUELVE:**



## *Universidad Nacional de Córdoba*

///

Artículo 1: Instruir a Secretaría de Administración a fin de que adopte las medidas necesarias para operar un pago de anticipo dinerario a los agentes universitarios equivalente a los haberes de bolsillo que correspondan al medio aguinaldo 2001, una vez producida la acreditación de los fondos correspondientes a los haberes Noviembre 2001, adeudados por el Tesoro Nacional.

Artículo 2: A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, deberán prepararse las liquidaciones respectivas a fin de minimizar demoras entre la remisión de haberes Noviembre 2001 y la acreditación en las respectivas cuentas de los agentes, del anticipo de aguinaldo dispuesto.

Artículo 3: Disponer que el aporte económico de excepción paliativo del recorte de bolsillo sea abonado con la modalidad de vales alimentarios, una vez producido la remisión a esta Casa de los fondos correspondientes al medio aguinaldo 2001.

Artículo 4: Dese amplia difusión a la presente resolución, protocolícese y archívese.

~~ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

  
\_\_\_\_\_  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**1399**